

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a la Ley. Provea. Santiago de Cali, Noviembre 25 de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2491**

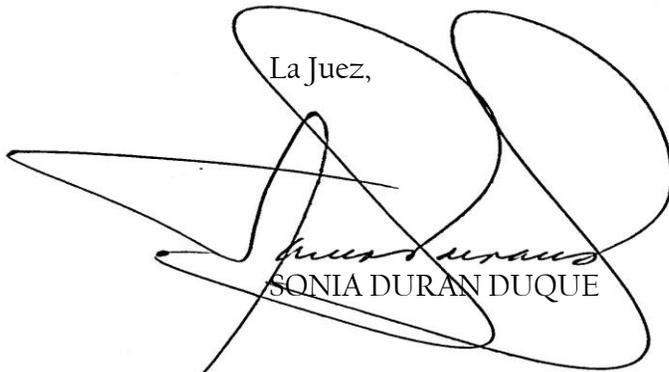
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00035-00
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo previsto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso, se agregará a los autos y pondrá en conocimiento lo informado por la apoderada de la señora GISELLE GIRALDO DEDERLE demandante dentro de PROCESO HIPOTECARIO que se adelanta contra el demandado HECTOR FAVIO VALENCIA SALCEDO, que cursa en este despacho bajo radicado 2022-00313-00. Conforme a lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento lo informado por la apoderada de la señora GISELLE GIRALDO DEDERLE demandante en calidad de cesionaria, dentro del PROCESO HIPOTECARIO que se adelanta en contra del demandado HECTOR FAVIO VALENCIA SALCEDO, bajo el radicado No. 2022-0313.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SONIA DURAN DUQUE

PARA ESTADO 212 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022